



PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA
RESOLUCIÓN No. 036-GADMCP-LVLM-2023

ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: *"El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)"*;
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCPL-, entre otros, los siguientes: *"1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del*



PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA

Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, Certificación presupuestaria (...);

- Que,** el artículo 42 del RGLOSNCPC, menciona: *“Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;*
- Que,** el RGLOSNCPC menciona: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento indica: *“Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”;*
- Que,** respecto al informe de pertinencia, el artículo 60 del RGLOSNCPC señala: *“Informe de Pertinencia. -Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación (...);”;*
- Que,** la octava disposición transitoria de la normativa ibidem, menciona: *“OCTAVA. - La Contraloría General del Estado durante el primer año de vigencia del presente reglamento, emitirá los Informes de Pertinencia para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto Inicial del Estado, a excepción de los procedimientos de contratación contemplados en el artículo 70”. En concordancia con la normativa vigente, este requerimiento de contratación no está sujeto a la emisión del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado, debido a que su presupuesto referencial no se encuentra dentro del rango exigible, lo cual si es aplicable para montos iguales o superiores a \$ 945.085,97 para el presente ejercicio fiscal;*
- Que,** respecto a la licitación de seguros, el RGLOSNCPC menciona entre otros: *“Artículo 211.- Contratación de seguros. - Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros. Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a*



PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA

aplicarse. Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, se utilizará el procedimiento de ínfima cuantía”;

- Que,** la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, en su artículo 6 De los Módulos Facilitadores, en la parte pertinente dispone: “(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...);
- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;
- Que,** con memorándum #013-DAByM-GCP-2023 fecha 12 de junio de 2023, el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe de Administración de Bienes y Mantenimiento, solicitó al ingeniero Rolando García García – Jefe de Planificación Estratégica (E), la certificación del Plan Operativo Anual para el requerimiento de **“CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**;
- Que,** el 13 de junio de 2023, el ingeniero Rolando García García – Jefe de Planificación Estratégica (E), certifica que está contemplado en el Plan Operativo Anual (POA) del periodo fiscal 2023, la acción “Adquisición de pólizas de seguro para los bienes del GAD Municipal y Fidelidad para los Servidores Públicos bajo el régimen de la LOSEP;
- Que,** el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe de Administración de Bienes y Mantenimiento, con memorándum #014-DAByM-GCP-2023 fecha 14 de junio de 2023 dirigido a la ingeniera María José Tierra Mediana – Especialista de Compras Públicas, solicitó la certificación del Plan de Anual de Contratación para el requerimiento de **“CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**;
- Que,** mediante certificación N° GADMCP-SPCP-010-2023 de fecha 14 de junio de 2023, la especialista de compras públicas, informa que consta registrada en el primer cuatrimestre del PAC del ejercicio fiscal 2023, la “Contratación de pólizas de seguro en los ramos de incendio y líneas aliadas, robo y/o asalto, equipo electrónico, equipo y maquinaria, vehículos y fidelidad publica del GAD Municipal del cantón Puerto López”, por el valor total consolidado de \$24.900,00 (Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en las partidas presupuestarias No. 57.02.01 “Seguros” y No. 77.02.01 “Seguros”;
- Que,** con memorándum #015-DABYM-GCP-2023 fecha 23 de junio de 2023, el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe de Administración de Bienes y Mantenimiento, solicita a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, se solicite a la Dirección Financiera la certificación de presupuesto para la **“CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**; solicitud previa de financiamiento remitido al economista Marcos Morán González – Director Financiero mediante memorándum No. 083-DA-EYMM-2023 de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa;



PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA

- Que,** en atención a memorándum No. 083-DA-EYMM-2023, el 28 de junio de 2023 a través de memorándum No. MJG-JP-2023-007, la ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, informa a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa y economista Marco Morán González – Director Financiero, lo siguiente: “(...) *actualmente de acuerdo a lo solicitado en las partidas de SEGUROS en los programas de inversión y gasto corriente se cuenta con un valor de \$24900 para las diferentes direcciones, indicando que este valor está dirigido para la póliza de fidelidad y para las pólizas de seguro en los ramos de incendio y líneas aliadas, robo y/o asalto, equipo electrónico, rotura de maquinaria, equipo y maquinaria, vehículos, por lo que por lo antes expuesto se tendría que coordinar los valores con las áreas correspondiente con la finalidad que se pueda cubrir la totalidad con los valores existentes*”;
- Que,** el 04 de julio de 2023, previo a dar inicio al proceso correspondiente para el aseguramiento de bienes y en consideración al contenido del memorándum No. MJG-JP-2023-007, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, efectuó la solicitud previa de financiamiento por el valor de \$ 20.940,89 (Veinte Mil Novecientos Cuarenta con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante memorándum No. 095-DA-EYMM-2023 dirigido al economista Marcos Morán González – Director Financiero;
- Que,** con certificación No. 012-2023 de fecha 05 de julio de 2023, suscrita por el economista Marco Morán González – Director Financiero e ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, certifican la disponibilidad presente o futura de recursos económicos financieros para la **“CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**, por el valor de \$ 20.940,89 (Veinte Mil Novecientos Cuarenta con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, distribuidos en las partidas No. 570201 y No. 770201 “Seguros” de los programas 111, 361, 321 y 431;
- Que,** a través de Informe de Necesidad, el área requirente expone y justifica su solicitud; así como también, en el numeral 5 concluye y recomienda, lo siguiente: “(...) *Circunscribiendo todo lo expuesto la Dirección Administrativa tiene la imperiosa necesidad institucional de realizar la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRRIESGO PARA LOS BIENES MUEBLES Y INMUEBLES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ. Con lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad, para la “CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO, EQUIPO Y MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”, con la finalidad de continuar con la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente*”;
- Que,** bajo el objetivo general de *“Contratar un programa de seguros en ramos generales con cobertura todo riesgo para el resguardo de los bienes muebles e inmuebles de El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Puerto López basado en la normativa relacionada con el manejo y administración de bienes del sector público emitida por la Contraloría General del Estado.”*, textualmente descrito en el numeral 2 de los términos de referencia elaborados por el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe de Administración de Bienes y Mantenimiento, y revisados por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, junto con otros documentos elaborados en la etapa preparatoria, se presenta el requerimiento y la necesidad de contratación a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del GADM del cantón Puerto López;
- Que,** mediante informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2023) Reforma PAC No. 001-DA-EYMM-2023 suscrito de forma electrónica el 11 de julio de 2023 por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, la Dirección Administrativa justifica y solicita la reforma PAC para para la **“CONTRATACIÓN DE**



PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA

POLIZAS DE SEGURO EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ", con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública; informe remitido el 12 de julio de 2023 a través de correo electrónico institucional a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón;

Que, en atención a Informe de Reforma PAC No. 001-DA-EYMM-2023, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón, autoriza a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, lo siguiente: "(...) *AUTORIZO a usted realizar la REFORMA PAC, para el proceso "Contratación de Pólizas de Seguros en los ramos de incendios y líneas aliadas, robo y/o asalto, equipo electrónico, rotura de maquinaria, equipo y maquinaria, vehículos del GAD Municipal del Cantón Puerto López", conforme a lo detallado en el cuadro constante en el Informe REFORMA PAC No. 001-DA-EYMM-2023, suscrito por la Directora Administrativa, con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública.*", tal cual consta en memorándum N° 161-VILM-GADMCPL-2023 remitido a través de correo electrónico institucional de fecha 13 de julio de 2023;

En, ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2023, de conformidad al requerimiento de **"CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ"**, reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, conforme al siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2023, para la actualización de la contratación denominada "Contratación de pólizas de seguro en los ramos de incendio y líneas aliadas robo y/o asalto equipo electrónico equipo y maquinaria vehículos y fidelidad publica del GAD Municipal del cantón Puerto López" por la siguiente descripción, tipo de procedimiento, presupuesto, CPC y cuatrimestre: **CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**, con presupuesto referencial total de \$ 20.940,89 (Veinte Mil Novecientos Cuarenta con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, en el segundo cuatrimestre y código CPC No. 713340318, conforme a las partidas y montos que constan en Certificación No. 012-2023 e informe Reforma PAC No. 001-DA-EYMM-2023.

Ítems PAC actual:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	570201 "Seguro"	713340318	Licitación de Seguros	Contratación de pólizas de seguro en los ramos de incendio y líneas aliadas, robo y/o asalto, equipo electrónico, equipo y maquinaria, vehículos y fidelidad publica del GAD Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$ 9.800,00	\$24.900,00	C1
2023	770201 "Seguro"						\$15.100,00		

Reemplazar contratación por:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	570201 "Seguro"	713340318	Licitación de Seguros	Contratación de pólizas de seguro en los ramos de incendio y líneas aliadas, robo y/o asalto, equipo electrónico y rotura de maquinaria, equipo y maquinaria, vehículos del GAD Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$ 7.640,89	\$20.940,89	C2
2023	770201 "Seguro"						\$13.300,00		

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los trece días del mes de julio de 2023.

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Elaborado	Revisado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina Especialista Compras Públicas	Econ. Elsy Menéndez Mendoza Directora Administrativa	Ab. Iván Panchana Romero Procurador Síndico	Econ. Cirilo Macías Cajape Asesor Institucional